



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 0026-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 23 de Enero de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 09167-2019, presentado por el administrado Sr. CONDORI HUAMANI DENNIS identificado con DNI N° 40822555, quien solicita CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO del predio ubicado en el Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7B, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área de 49.95 m².

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 20.09.2019;
- Copia simple del certificado literal del predio
- Copia simple de Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 013-2019-SGOP-MPC, de Subdivisión de fecha 10.09.2019
- Plano de Ubicación del predio: Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7B
- Certificado de habitabilidad fedateado del predio N° 11-2019-SGOP-MPC
- Resolución de Sub Gerencia de Obras Privadas N° 194-2019-SGOP-MPC, de Certificado de habitabilidad de fecha 23.12.2019
- Recibo de pago N° 26727 de fecha 07.10.19, con un monto de S/. 110.00

Que, con INFORME N° 0067-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.01.2020 que da opinión procedente al Certificado Negativo de Catastro, del predio ubicado en el Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7B, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente de Cañete aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la ley de procedimiento administrativo Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 51.1 Todas declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimientos administrativo indica. En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N° 005-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 23.01.2020, del predio ubicado en el Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7B, distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con las siguientes especificaciones.

PROPIETARIO	: CONDORI HUAMANI DENNIS FLORES CULE VIRGE PAULINA
UBICACIÓN	: Predio Rural Esmeralda Encañada Urbanización Santa Rosa Alta Mz. E Sub Lote 7B
DISTRITO	: San Vicente de Cañete
PROVINCIA	: Cañete
DEPARTAMENTO	: Lima
Área	: 49.95 m²
PERIMETRO	: 40.55 ml

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA ROSA BAJO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE MANO DE OBRA Y RURAL
Reg. CIP N° 128082

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387
Pág. Web www.municañete.gob.pe